

1521

DECRETO N°
TEMUCO,

VISTOS:

0 5 SET. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.08.2018; presentada

por Laboratorio De Ensayo De Materiales Y Control De Obras Geotem Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-3586

Actividad Económica

LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

Código Actividad

: 742.290

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

ECUADOR N° 2502

Nombre Del Contribuyente

LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL DE

OBRAS GEOTEM SPA

Rut

76.827.371-5

Nombre del Rep. Legal

URIBE RAMOS TATIANA PAOLA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud

: 24.08.2018

Otorgación Nº

162

Fecha

24.08.2018

Rol Avalúo

: 736 - 44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

ECTOR ADM. Y FINANZAS

IDO SAAVEDRA REBOLLEDO

SECRETARIO MUNICIPAL

HAAIGRAIKOZ

MUNICIPALIDAD

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
 Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente